

# Diario de Centro América

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Decano de la Prensa Centroamericana

Director: Alejandro José Pérez Martínez



DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C. A.

TOMO CCLXX

Guatemala, viernes 29 de noviembre de 2002

NUMERO 54

## SUMARIO

### ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Decreto Número 70-2002

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA  
Decreto Número 74-2002

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuérdase autorizar a la Comisión Liquidadora del Banco Nacional de la Vivienda, para que, a título gratuito, adjudique al señor Alberto Fermin Méndez Cotom y su grupo familiar el inmueble consistente en la casa ubicada en la 9a. avenida 1-24, zona 4, Proyecto Ciudad del Sol, Villa Nueva, Guatemala.

#### MINISTERIO DE GOBERNACION

Acuérdase autorizar el funcionamiento de la "Escuela de Automovilismo Profesional Junior", como escuela de Aprendizaje de Tránsito.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acuérdase emitir la siguiente fijación de salarios mínimos para actividades agrícolas y no agrícolas.

#### MINISTERIO DE ECONOMIA

Acuérdase modificar el Artículo 1o. del Acuerdo Gubernativo No. 2-2002 de fecha 9 de enero del año 2002.

### PUBLICACIONES VARIAS

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Resolución No. 62-2002

### ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ♦ Constituciones de sociedad ♦ Modificaciones de sociedad ♦ Patentes de invención ♦ Registro de marcas ♦ Títulos supletorios ♦ Edictos ♦ Remates.

Hispanica de Petróleos, S. A. (Hispanoil).—Balance General al 31 de diciembre de 1986.

Distribuidora y Exportadora de Textiles, S. A. Distela, S. A.—Balance General al 31 de diciembre de 1983.

Diversificaciones Tropicales, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

Diversificaciones Agrícolas, S. A.—Balance General al 30 de junio de 1987.

## ORGANISMO LEGISLATIVO



### CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### DECRETO NUMERO 70-2002

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la República para poder cumplir con sus objetivos y a su vez dar respuesta a las demandas planteadas por la sociedad, necesita contar con los recursos financieros que permitan la ejecución de diferentes programas, en los que se encuentra el fortalecimiento del sistema de aduanas a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, la promoción del sector privado y el accionar de algunos ministerios a través del comisionado presidencial para la reforma del Estado, la descentralización y la participación ciudadana, así como fomentar el crecimiento económico apoyando la micro y pequeña empresa por intermedio del Ministerio de Economía.

#### CONSIDERANDO:

Que se suscribieron los convenios de cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, los que serán ejecutados por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, para financiar la contratación de servicios de consultoría necesarios en la realización de las tareas de preparación, desarrollo y seguimiento de las reuniones del Grupo Consultivo, y en el cumplimiento de los compromisos asumidos ante el mismo, con relación al seguimiento de las metas programadas en los Acuerdos de Paz; modernizar la infraestructura técnico-administrativa relacionadas con el registro adecuado del patrimonio del Estado, y a mejorar la transparencia, eficacia y eficiencia de la gestión fiscal en el marco de las políticas en materia fiscal.

#### CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la disponibilidad financiera derivado de la reorientación y reprogramación de los recursos pendientes de desembolsar de los préstamos suscritos entre el gobierno de la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, identificados como BIRF-4225-GU "Asistencia Técnica para la Administración Tributaria", BIRF-4149-GU "Proyecto de Asistencia Técnica para la Participación Privada en Infraestructura" y BIRF-7044-GU "Proyecto Nacional de Competitividad"; así como recursos provenientes de convenios de cooperación técnica no reembolsable con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, ATN/SF-7820-GU "Programa de Apoyo al Cumplimiento de los Compromisos con el Grupo Consultivo", ATN/SF-7575-GU "Programa de Apoyo para la Preparación y Seguimiento del Grupo Consultivo", ATN/SF-7211-GU "Programa de Modernización del Control del Patrimonio del Estado", y ATN/SF-7668-GU "Programa de Apoyo a la Transparencia y el Ajuste Fiscal".

#### CONSIDERANDO:

Que al aprobarse el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2002, en el mismo no se programaron los recursos de las fuentes

externas citadas anteriormente, circunstancia que origina que para dar pleno cumplimiento a la Ley Orgánica del Presupuesto, previo a su ejecución, dichos recursos se incorporen mediante ampliación al presupuesto vigente.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

**ARTICULO 1. Ingresos.** Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal 2002, en la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.62,394,810.00), de la forma siguiente:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR QUETZALES
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,291,812.00
4	Donaciones corrientes	<u>4,291,812.00</u>
20	De organismos e Instituciones internacionales	4,291,812.00
25	ENDEUDAMIENTO PUBLICO EXTERNO	<u>58,102,998.00</u>
4	Obtención de préstamos externos a largo plazo	58,102,998.00
20	De organismos e instituciones regionales e internacionales	58,102,998.00
<b>TOTAL:</b>		<b><u>62,394,810.00</u></b>

**ARTICULO 2. Egresos.** Se amplía el Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2002, en la cantidad de SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ QUETZALES EXACTOS (Q.62,394,810.00), de la forma siguiente:

DESCRIPCION	TOTAL FUNCIONAMIENTO	GASTOS DE ADMINISTRACION
<b>TOTAL</b>	<b><u>62,394,810.00</u></b>	<b><u>62,394,810.00</u></b>
<b>Ministerio de Finanzas Públicas</b>	<b><u>4,291,812.00</u></b>	<b><u>4,291,812.00</u></b>
ATN/SF-7575-GU "Programa de Apoyo para la Preparación y Seguimiento del Grupo Consultivo".	825,598.00	825,598.00
ATN/SF-7820-GU "Programa de Apoyo al Cumplimiento de los Compromisos con el Grupo Consultivo".	648,800.00	648,800.00
ATN/SF-7211-GU "Programa de Modernización del Control del Patrimonio del Estado".	303,314.00	303,314.00
ATN/SF-7668-GU "Programa de Apoyo a la Transparencia y el Ajuste Fiscal".	2,514,100.00	2,514,100.00
<b>Ministerio de Economía</b>	<b><u>10,137,500.00</u></b>	<b><u>10,137,500.00</u></b>
Préstamo BIRF-7044-GU "Proyecto Nacional de Competitividad".	10,137,500.00	10,137,500.00
<b>Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro</b>	<b><u>47,965,498.00</u></b>	<b><u>47,965,498.00</u></b>
Superintendencia de Administración Tributaria, Préstamo BIRF-4225-GU "Asistencia Técnica para la Administración Tributaria".	47,965,498.00	47,965,498.00

**ARTICULO 3. Ejecución.** Para la ejecución de la presente ampliación se faculta al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas; y con base en los requerimientos presentados por las instituciones que se mencionan en el artículo 2 del presente Decreto, apruebe por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado únicamente por el Ministro de Finanzas Públicas, la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

**ARTICULO 4. Vigencia.** El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial.

**REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCION, PROMULGACION Y PUBLICACION.**

**EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.**

JOSE EFRAIN RIOS MONTT  
PRESIDENTE

HAROLDO ERIC QUEJ CHEN  
SECRETARIO

MARVIN HAROLDO GARCIA BUENAFE  
SECRETARIO

**SANCION AL DECRETO DEL CONGRESO NUMERO 70-2002**

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintisiete de noviembre del año dos mil dos.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

JUAN FRANCISCO REYES LOPEZ  
VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
EN FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA



DR. JOSE ADOLFO REYES CALDERON  
MINISTRO DE GOBERNACION

EDUARDO WEYMANN  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. J. Luis Alianzas C.  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-832)—29—noviembre

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA****DECRETO NUMERO 74-2002****EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA****CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República establece que es obligación fundamental del Estado proteger la formación de capital, el ahorro y la inversión y que la Junta Monetaria debe velar por la liquidez y solvencia del sistema bancario nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Matriz de Política Económica 2000-2004 del Gobierno de la República de Guatemala se considera como objetivo estratégico que para la creación de un clima apropiado para la inversión, es necesario establecer reglas claras, positivas y estables que, en un marco de respeto a los principios fundamentales del mercado, den certeza y confianza a los agentes económicos y permitan así generar condiciones macroeconómicas y de seguridad, favorables a la inversión privada nacional y extranjera, dentro de un esquema de fortalecimiento del estado de derecho.

**CONSIDERANDO:**

Que los proyectos "Ajuste al Sector Financiero" y "Asistencia Técnica al Sector Financiero" responden a los compromisos adquiridos en los Acuerdos de Paz, específicamente a los contenidos en el "Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria", que estipula que el Estado propiciará medidas concretas con los distintos sectores sociales, tendientes a incrementar la inversión y la productividad, en el marco de una estrategia general de crecimiento con estabilidad y equidad social.

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno de la República, consciente de la necesidad de ejecución de los proyectos "Ajuste al Sector Financiero" y "Asistencia Técnica al Sector Financiero", ha gestionado por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, la suscripción de los convenios de préstamo números BIRF-7130-GU y BIRF-7129-GU con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, para el financiamiento parcial de los proyectos mencionados y contando con el dictamen favorable número 07/2002 de fecha 2 de julio 2002, emitido conjuntamente por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la opinión favorable de la Junta Monetaria, la cual se encuentra contenida en la Resolución JM-242-2002, es procedente emitir la disposición legal que lo apruebe.

**CONSIDERANDO:**

Que para apoyar los planes de reestructuración de bancos que se encuentran sometidos a un plan de regularización; apoyar fusiones y adquisiciones de bancos, así como apoyar la adquisición, por parte de bancos solventes, de activos y pasivos excluidos de entidades bancarias que, conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros contenida en el Decreto Número 19-2002 del Congreso de la República, se encuentren sometidos a un régimen de exclusión de activos y pasivos, es necesario constituir, con recursos provenientes del préstamo BIRF-7130-GU, un fondo fiduciario